Al contestar cite Radicado 2025175073035-3 Id: 237333
Folios: 30 Fecha: 2025-10-06 11:49:15
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE TURISMO,INDUSTRIA Y COMERCIO
Destinatario: SECRETARIA DE TURISMO,INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5, DECRETO 092 DE 2017

Septiembre de 2025

PLANEACIÒN PRECONTRACTUAL 4682

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 ibidem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015; el Decreto 092 de 2017, artículo, 3, 5, 6,7 y 8, como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, se procede a elaborar los presentes estudios previos desde la **Secretaría de Turismo, Industria y Comercio**, para justificar la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para la celebración de un convenio de asociación, bajo el siguiente desarrollo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la celebración de un convenio de asociación para desarrollar el siguiente **OBJETO:** ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".***

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, **los departamentos**, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (…). **Negrilla fuera texto.**

Que la Norma Superior establece en el artículo 355 (…). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto los que fueron objeto de suspensión provisional.

Que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: "*i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato"*.

Que el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN****. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*

JUSTIFICACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que en los presentes estudios previos, se determina la necesidad de garantizar asistencia técnica y acompañamiento en la realización, de acciones para fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y de gobernanza de los actores relacionados con las iniciativas clúster; así como la necesidad de aplicar seguimiento a los planes de acción de las misma en el Departamento del Quindío, de conformidad con las especificaciones técnicas y objeto de los presentes estudios previos y futuro convenio de asociación.

Que los presentes estudios previos están orientados a determinar la necesidad no sólo de realizar actividades de asistencia técnica y acompañamiento en la realización de acciones para fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y de gobernanza de los actores relacionados con las iniciativas clúster; sino que también están encaminados al cumplimiento de la meta del ***PDD 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE";***Además, para justificar la realización de la convocatoria a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesada en

suscribir y ejecutar convenio de asociación, aportando para ello, mínimo el 30% del valor total del convenio objeto de los presentes estudios previos.
Que estas acciones van orientadas al cumplimiento de la meta: ***Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres****,* fundamentados en la información estratégica registrada en el banco de programas y proyectos de Planeación Departamental, discriminada así, para efectos del presente convenio:

PROGRAMA: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas.PROYECTO: 2024003630055, Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío. META: 3502007 Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas Clústeres INDICADOR: 350200700 (Clústeres asistidos en la implementación de los planes de acción) RUBRO: 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24055 – 20 (Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío) **$8.000.000.** y

PROGRAMA: 3602 Generación y formalización del empleo.PROYECTO: 2024003630058, Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío. META: 3602032Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento INDICADOR: 360203200 (Emprendimientos asesorados)RUBRO: 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 – 20 (Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío)**$17.000.000.**

PROGRAMA: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas.PROYECTO: 2024003630073, Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío. META: 3502007 Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas Clústeres INDICADOR: 350200700, Clústeres asistidos en la implementación de los planes de acción. RUBRO: 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20, **$21.700.000.** y RUBRO: 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20 (Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío.) **$13.300.000.**

Que la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Que en la estructura del Departamento del Quindío se tiene la Secretaria de Turismo Industria y Comercio, cuya misión es promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados,

programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, con recurso humano competente, en el marco de responsabilidad de la administración pública, contribuyendo a la disminución de la pobreza en el Quindío, y su visión ser reconocida por generar un ambiente colaborativo público – privado para la gestión de programas de competitividad territorial y sectorial, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento, la cual tiene a cargo de su Dirección de Industria y Comercio.

Que el propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, **Industria y Comercio** con el fin de propiciar el crecimiento socio económico del ente territorial.

Que en la estructura del Departamento del Quindío también se tiene la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuya misión es Planificar y promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Departamento mediante políticas, planes, programas y proyectos, en búsqueda de productividad y competitividad.

Que de acuerdo con el documento ABC de las iniciativas clúster de Colombia publicado por el Ministerio de Comercio: Clúster son grupos de empresas y organizaciones que desarrollan actividades vinculadas a una misma cadena de valor o negocio, las cuales cooperan para lograr mayores niveles de competitividad, y además crean o toman ventaja de condiciones productivas favorables para su operación en un territorio determinado. ¿Qué es una Iniciativa Clúster? "*Las Iniciativas Clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas para el cierre de brechas en materia de problemáticas que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades particulares y específicas, la formulación e implementación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista y acceso a nuevos mercados*" (Garavito et al, 2018, p. 21). En síntesis, una Iniciativa Clúster es un mecanismo de articulación institucional que tiene como propósito promover el desarrollo económico de una región y el mejoramiento de la capacidad de las empresas para competir y cooperar, mediante la participación de los actores del clúster, la definición de una hoja de ruta sostenible en el largo plazo, la priorización de una estrategia competitiva y la gestión de un plan de acción estratégico.

Que de acuerdo con el último reporte de **RED CLÚSTER COLOMBIA** para el Departamento del Quindío existen las siguientes iniciativas clúster registradas en la RED, las cuales se identifican en color rojo:

ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	DEPARTAMENTOS	AÑO DE CREACION
127	Clúster de Industrias Creativas del Eje Cafetero - Caldas	Quindío Risaralda	2011
115	Clúster Quindío Construye Verde - Quindío	Quindío	2019
86	Clúster Sanuq (Antes Uxartetic-Clúster TIC del Quindío) - Quindío	Quindío	2010
69	Federación Clúster Textil Confección Eje Cafetero - Risaralda	Caldas Quindío Risaralda	2015
35	Iniciativa Ártemis - Quindío	Quindío	2013
175	Iniciativa Cluster Ruta Circular - Quindío	Quindío	2022
34	Iniciativa Kaldia: Clúster de Cafés Especiales - Quindío	Quindío	2012
37	Iniciativa Tumbaga: Turismo de experiencias - Quindío	Quindío	2011
89	NetworkIT - Clúster TIC del Triángulo del Café - Caldas	Caldas Quindío Risaralda	2012
62	Quindío Destino Vital - Quindío	Quindío	2009

Fuente: Red clúster Colombia 2025.

Que las anteriores, corresponde a iniciativas que hicieron el proceso para ser incluidas dentro de la **RED CLÚSTER COLOMBIA**, sin embargo, aquellas que por el momento no se encuentran registradas, no se les desconoce el proceso que en territorio están realizado para dinamizar su sector, este es el caso de las mesas sectoriales de confección, guadua y leche, y otras iniciativas como la del sector agroalimentario y muebles.

Que todo lo anterior, corresponden a procesos validos de fortalecimiento de los sectores productivos del departamento. Por lo que, dado su alcance el departamento del Quindío a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, deben brindar las herramientas e insumos necesarios para dinamizar el desarrollo empresarial, industrial y comercial del territorio lo que se traduce en productividad, avance, crecimiento social y económico de la región.

Que para la vigencia 2025 la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo Industria y Comercio, identificaron la necesidad de dar cumplimiento a la meta producto del Plan de Desarrollo 2024-2027, denominada "*Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres",* la cual refiere el seguimiento de los planes de acción de las iniciativas clúster, identificando la necesidad en las siguientes iniciativas:

- Iniciativa Clúster Quindío Construye Verde.
- Iniciativa Clúster Quindío Destino Vital
- Iniciativa Clúster Muebles de Vanguardia del Quindío
- Iniciativa Clúster Turismo de Experiencias.
- Iniciativa Clúster de Cafés Especiales
- Iniciativa Clúster de Economía Circular
- Iniciativa Clúster Tic.
- Iniciativas Clúster de Cueros de Alta Gama.

De igual manera, se requiere, elaborar una propuesta de plan de acción para las iniciativas clúster o aglomeraciones que no cuenten con el instrumento de plan de acción, en busca ayudarlas a alcanzar un nivel de madurez, fortaleciendo la productividad y competitividad de las aglomeraciones mencionadas a continuación:

- Mesa Sectorial de Confecciones.
- Iniciativa Clúster de Guadua
- Iniciativa Clúster Agroalimentaria
- Mesa Sectorial del Sector Lácteo.

Que de conformidad con el PDD 2024-2027. "Por y Para la Gente" y en armonía con el plan de acción de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio para el segundo semestre del 2025, existen acciones orientadas a garantizar el***Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres***. En este sentido es necesario coordinar la realización de actividades de asistencia técnica y acompañamiento en la realización de acciones para fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y de gobernanza de los actores relacionados con las iniciativas clúster; Así como la necesidad de aplicar seguimiento a los planes de acción de estas en el Departamento del Quindío.

Que, con este convenio, se brindará asistencia técnica de acuerdo con la necesidad de garantizar el acompañamiento en la realización, de acciones para fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y de gobernanza de los actores relacionados con las iniciativas clúster del departamento del Quindío; así como la necesidad de aplicar seguimiento a los planes de acción de ocho (8) iniciativas clúster y propuesta del plan de acción para cuatro (4) aglomeraciones del Departamento del Quindío.

NOTA: El convenio CONVASOC-11 del 2025, celebrado entre la **CÀMARA DE COMERCIO y la GOBERNACIÒN DEL QUINDIO**, que tiene como objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN***

ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONESY ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN FORMATO PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL"; el cual apunta al cumplimiento de las metas de la SADRA, No. 1702007 *"Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos",* No. 1706004 *"Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales",* No. 3502007 *"Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres",* No. 3502017 *"Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana"*que tiene como fin "***DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONESY ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN FORMATO PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL"***; ***No guarda relación con el futuro convenio de asociación a celebra entre la Universidad Alexander Von Humboldt, que tiene como objeto:"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** y que guarda relación con la meta producto No. 3502007 ***"Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres"*** la cual es compartida entre la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, y que tiene como fin "***FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***

ANTECEDENTES de la suscripción de convenio para el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas clúster en el Departamento del Quindío:

Para el año 2022, se realizó el convenio de asociación con la universidad Alexander Von Humboldt por medio del cual se brindó un seminario de formación en gestión clúster dirigida a 35 líderes de las iniciativas consolidadas y en construcción. Se realizó registro abierto al público en el cual se registraron 41 personas, las cuales fueron admitidas por consenso entre las entidades asociadas, y de las cuales finalmente cumplieron los requisitos 16 personas.

Que dentro del desarrollo del seminario se llevaron a cabo los siguientes módulos:

El programa de formación tuvo como objetivo Generar competencias en el ámbito de las Estrategias Clúster para Profesionales Vinculados con las Iniciativas Clúster del Departamento del Quindío.

El mismo presentó el siguiente plan de estudios:

Módulo 1: Aspectos Económicos y Conceptuales

El primer módulo tuvo una duración total de 4 horas, en sesión presencial el día viernes 25 de noviembre del año 2022

Dicho módulo fue orientado por el Docente CARLOS ANDRÉS CASTAÑO QUINTERO, de la ciudad de Pereira, Risaralda, Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia y Magíster en Mercadeo de la Universidad de los Andes. Actualmente es consultor en temas de competitividad regional, sostenibilidad empresarial y gestión estratégica de iniciativas Clúster a nivel nacional, experto en temas de Clúster y asesor de la Red Clúster Colombia en los procesos de fortalecimiento Clúster en todo el País.

El módulo fue desarrollado con los siguientes contenidos:

• Teoría de la Competitividad
• Políticas Industriales Selectivas
• Competitividad y Desarrollo
• Modelos Clúster
• Impacto del Modelo Clúster en la Economía Local y regional

Módulo 2: Gestión de Clúster.

Este módulo fue desarrollado de manera teórico práctica por el Docente CARLOS ANDRÉS CASTAÑO QUINTERO, los días 26 de noviembre del año 2022 y el 6 de diciembre del mismo año, con una duración total de 8 horas, de las cuales 4 horas fueron presenciales y 4 se hicieron de manera virtual sincrónica a través de la plataforma Meet.

El módulo 2 fue desarrollado con los siguientes contenidos:

• Gobernanza y Gestión de Clúster
• Redes de Actores
• Modelos de Control y Seguimiento

Módulo 3: Habilidades Gerenciales para la Gestión Clúster

Al Igual que el módulo anterior el módulo No. 3 fue desarrollado de manera teórico práctica por la Magister SILVIA HELENA MEJIA VELEZ, de la ciudad de Armenia, Psicóloga, Especialista en Administración y con Maestría en Administración MBA

con énfasis en gestión del Talento Humano. Experta en temas de liderazgo, trabajo en equipo, negociación y resolución de conflictos. El módulo tuvo una duración de cuatro (4) horas orientado de manera presencial el día 30 de noviembre de 2022. El módulo fue desarrollado con los siguientes contenidos:

• Liderazgo
• Comunicación Asertiva
• Relaciones Interpersonales
• Trabajo en Equipo

Módulo 4: Construcción de Estrategia Planes y Programas

El Cuarto módulo fue orientado por la Doctora BEATRIZ HELENA DIAZ SOLANO, de la ciudad de Barranquilla, Administradora Hotelera y Turística, Magister en Ingeniería y Doctora en Ciencias Ambientales, actualmente Docente investigadora de la Universidad Autónoma del Caribe y Clúster Manager del Clúster de Turismo de naturaleza del Atlántico.

El módulo cuatro tuvo una duración total de 8 horas, las cuales se orientaron en modalidad Virtual Sincrónica los días 2 y 3 de diciembre del año 2022, con los siguientes contenidos:

• Estrategia Clúster
• Planes de Acción
• Sostenibilidad
• Posicionamiento

Módulo 5: Formulación y Gestión de Proyectos

El módulo final, fue orientado de manera presencial por el Ingeniero CÉSAR AUGUSTO GRANADA MUÑOZ, Ingeniero en Sistemas y Computación con Maestría en Administración de Proyectos. Con cinco certificaciones internacionales en gestión de proyectos y una en innovación: PMP®, PMO-CP®, SFCTM, SFPC, GPM-bTM y GIMI Innovation Management: Innovation Catalyst.

El módulo 5 fue orientado los días 9 y 10 de diciembre de manera presencial y tuvo una orientación total de 8 horas. Igualmente, el módulo tuvo los siguientes contenidos:

• Identificación de Proyectos
• Instrumentos para la Formulación de Proyectos
• Gestión de Proyectos

Para finalizar la universidad llevo a cabo protocolo de entrega de diplomas y se concertó con los asistentes continuar con el proceso de asistencia a cada una de

sus iniciativas, pues manifestaban requerir apoyo para el desarrollo de diversos procesos que les permitan consolidarse, fortalecerse y crecer.

Para el año 2023, se realizó otro convenio de asociación con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, con el objeto de aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para realizar acciones conjuntas orientadas a estructurar y ejecutar un programa de asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas clúster a partir de la construcción de planes de acción".

Lo cual permitió brindar asistencia integral dirigida a siete (7) iniciativas clúster consolidadas o en desarrollo, las cuales son: ***IC TIC, IC MUEBLES DE VANGUARDIA, IC CAFÈS ESPECIALES, IC TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR "QUINDIO DESTINO VITAL", IC TURISMO DE EXPERIENCIA, IC ECONOMÌA CIRCULAR y CONSTRUCCION "QUINDÌO CONSTRUYE VERDE".*** A la vez, realizar un evento de cierre para la entrega de los planes de trabajo a los beneficiarios y la entrega del informe ejecutivo final donde se relacionó la metodología de ejecución, observaciones, hallazgos, conclusiones generales y evidencias fotográficas del proceso.

Para el año 2024, se ejecutó otro convenio de asociación con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, con el objeto de aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para realizar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento relacionadas con la industria, alineadas con las oportunidades y desafíos del mercado, así como el desarrollo y seguimiento de los planes de acción de las iniciativas clúster en el departamento del Quindío.

Lo cual permitió brindar asistencia integral dirigida a siete (7) iniciativas clúster consolidadas o en desarrollo, las cuales son: ***IC TIC, IC MUEBLES DE VANGUARDIA, IC CAFÈS ESPECIALES, IC TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR "QUINDIO DESTINO VITAL", IC TURISMO DE EXPERIENCIA, IC ECONOMÌA CIRCULAR, CONSTRUCCION "QUINDÌO CONSTRUYE VERDE" y IC DE CUERO DE ALTA GAMA.*** A la vez, se realizó el evento de cierre para la entrega del informe individual, seguimiento individual a los planes de acción por iniciativas clúster y la entrega del informe ejecutivo final donde se relacionó la metodología de ejecución, observaciones, hallazgos, conclusiones generales y evidencias fotográficas del proceso.

IMPACTO ESPERADO DEL DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES DEL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

CUMPLIMIETO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, Se brindará asistencia técnica según la necesidad de seguimiento de los planes de acción de la iniciativas clúster, en cumplimiento a la meta producto del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y para la gente" la cual guarda relación con "*Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres"*;Así como realizar

acciones de fortalecimiento de las capacidades técnicas, estratégicas y de gobernanza de los actores relacionados con las iniciativas clúster, herramienta guía para la operatividad de las mismas, tanto de aquellas que ya están consolidadas como aquellas que siendo mesas sectoriales aspiran convertirse en una.

Que, con la ejecución del convenio, se estima beneficiar aproximadamente entre 500 ò 600 empresas en el departamento del Quindío que se encuentran inmersas en procesos de alguna iniciativa clúster o mesa sectorial, de allí la necesidad de brindar la asistencia mencionada para organizar sus acciones y optimizar su funcionamiento en busca de alcanzar la productividad y competitividad.

Su alcance abarca desde la apropiación de conceptos fundamentales sobre competitividad y asociatividad, hasta el diseño e implementación de estructuras de gestión y gobernanza para los clústeres del territorio.

Todas estas actividades son necesarias para brindar asistencia técnica de las12 iniciativas clúster, las mismas se realizarán en coordinación con la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

2. EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PARA ADELANTAR EL PROCESO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la ejecución del convenio de asociación se tienen los recursos que aportará el Departamento del Quindío a través del **certificado de disponibilidad presupuestal número 5798** del 25 de septiembre del 2025, y **certificado de disponibilidad presupuestal número 5797** del 25 de septiembre del 2025 con cargo a los siguientes rubros:

- **RUBRO:** 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502007.24055 – 20 (Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío) **$8.000.000.**
- **RUBRO:** 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 – 20 (Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío)**$17.000.000.**
- **RUBRO:** 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20 (Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío.) **$ 21.700.000.**
- **RUBRO:** 0312-2.3.2.02.02.008.00.00.00.3502007.24073 – 20 (Apoyo a iniciativas clúster y a nuevos emprendimientos de las cadenas promisorias agropecuarias en el Departamento del Quindío.) **$13.300.000.**

PROPUESTA RECEPCIONADA.

Que como ya se indicó el futuro convenio de asociación se fundamenta en el Decreto 092 de 2017 y por tanto se tiene en cuenta lo dispuesto en la normativa y lo dicho por el Consejo de Estado respecto de los trámites que han de seguir las entidades del Estado que suscriban convenios de asociación.

Que la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio para garantizar la pluralidad de participación a las ESAL de reconocida idoneidad, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, realizó convocatoria, a través de aviso publicado en la página web de la entidad e igualmente en el micrositio de la Secretaría de Turismo; para que manifiesten el interés de participar, y certifiquen la posibilidad de realizar los aportes correspondientes al 30% del valor total del convenio. Además, alleguen escrito en el que señalen que cuentan con la idoneidad de ejecutar el objeto del convenio y alleguen toda la documentación que se exige en la convocatoria, la cual se publicó como parte integral de los presentes estudios previos.

Que la publicación se surtió ya que con anterioridad se recibió propuesta por parte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** con NIT: **801003135-5,** para ejecutar convenio de asociación y desarrollar acciones para fortalecimiento de los clústeres, además del seguimiento a sus planes de acción e igualmente generar cuatro propuestas de planes de acción**.**

Que, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** con **NIT: 801003135-5**, institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, allegó escrito con propuesta técnica y económica, manifestando el interés de suscribir convenio de asociación, para lo cual aportó la certificación de contar con los recursos en dinero equivalente al 30% del valor total del futuro convenio, allegó la documentación e indicó que cuenta con la experiencia específica, ya que ya han suscrito convenios de asociación en los que el objeto de los mismos se orientan a fortalecer el sector de los clúster en el Quindío.

Que durante el lapso de la convocatoria, el día 26 de septiembre y el 01 de octubre del 2025, no se recibió manifestación de interés por parte de ninguna entidad sin ánimo de lucro; en consecuencia el Departamento del Quindío desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; suscribirá el convenio de asociación con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** con **NIT: 801003135-5**, institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, quien allegó escrito con manifestación de interés y anexando para evidenciar su reconocida idoneidad la experiencia con la ejecución que acreditó de tres convenios de asociación, precisamente con el Departamento del Quindío e igualmente aportó toda la documentación legal y requerida por el Decreto 092 de 2017, evidencia que obra en el acta de evaluación, la cual hace parte integral de los presentes estudios previos y futuro convenio de asociación.

3. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

3.1 PRIMERA FASE: DEL PRIMER AVISO. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, realiza publicación de PRIMER AVISO, a fin de que las diferentes entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que pudieran estar interesadas en la ejecución del objeto del futuro convenio de asociación; manifiesten su interés, a través de comunicación, en la que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 092 de 2017, tales como:

3.2 Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al proyecto**:** Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío con el fin de ejecutar el siguiente **OBJETO:**

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

3.2.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

3.2.2. Certificación bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo comprometa para la ejecución del convenio.

En caso de que la certificación la suscriba el contador de la entidad, deberá allegar fotocopia de la Cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

3.2.3. Determinar en el escrito su reconocida idoneidad; es decir por qué es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

3.2.4. Contar con registro en la plataforma transaccional SECOP II.

3.2.5. En la propuesta debe señalarse cuál es el impacto para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío con las diferentes actividades que se desarrollarán a través de la ejecución del convenio de asociación.

3.2.6. Acta de autorización al Representante Legal para suscribir el convenio, en el evento que carezca de atribuciones para este efecto o esté facultado por un monto inferior al valor del convenio.
3.2.7. Registro Único Tributario – RUT a nombre a nombre de la persona natural del Representante Legal.
3.2.8. RUT de la persona jurídica.
3.2.9. Hoja de vida para persona natural, del Representante Legal.
3.2.10. Hoja de vida de la persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3.2.11. Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según sea el caso y en caso que la suscriba un contador, deberá aportar fotocopia de Cédula, antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional.
3.2.12. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales del Representante Legal
3.2.13. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Representante Legal.
3.2.14. Declaración de Bienes y Rentas proactiva, Ley 2013 de 219.
3.2.15. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Representante Legal
3.2.16. Certificado de REDAM, Representante Legal

3.3. **Trámite ante el Comité de Contratación del Departamento del Quindío,** una vez se obtenga la manifestación de interés por parte de la ESAL, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2,1; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, tramitará ante la Secretaría Jurídica y de Contratación, la solicitud de viabilidad ante esta instancia del trámite para la suscripción y ejecución del convenio de Asociación.

3.4. **Publicación SEGUNDO AVISO en la página de la Gobernación del Quindío.** Una vez se obtenga la viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, publicará un AVISO en la página de la Gobernación del Quindío y en el micrositio de la Secretaría, a fin de invitar a otras ESAL que estén interesadas en la ejecución del convenio de asociación y que igualmente, cumplan los requisitos exigidos.

3.5. En caso de que exista(n) varias ESAL interesadas, se procederá conforme a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 5, (…) *"la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".*

3.6. En caso de que, durante la publicación de los avisos, no se presente ninguna entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; el convenio se suscribirá con **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** con **NIT: 801003135-5**.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

4.1. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017.

4.2. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

OBJETO:*"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

4.2.1. La**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE**, con **NIT: 801003135-5,** *deberá desarrollar las siguientes* ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** *y consecuente con ello, efectuar la entrega de productos y/o evidencias conforme se precisa en este numeral.*

ITEM	CONCEPTO	ENTREGABLE O EVIDENCIA
	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER QUE A LA FECHA CUENTEN CON UNO, ASÌ: • Iniciativa Clúster Quindío Construye Verde. • Iniciativa Clúster Quindío Destino Vital	Ø Revisión de la Documentación existente sobre los planes de acción de las iniciativas Clúster. Ø Informe detallado de seguimiento por cada

1	• Iniciativa Clúster Muebles de Vanguardia del Quindío • Iniciativa Clúster Turismo de Experiencias. • Iniciativa Clúster de Cafés Especiales • Iniciativa Clúster de Economía Circular • Iniciativa Clúster Tic. • Iniciativas Clúster de Cueros de Alta Gama.	iniciativa Clúster e informe consolidado de las mismas, incluyendo actividades de seguimiento a los planes de acción que contenga el estado de implementación del plan, avance, cumplimiento de las tareas propuestas, acciones realizadas y sugerencias para la mejora continua.
2	PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AGLOMERACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, QUE REPRESENTAN LOS SECTORES DE: • Mesa Sectorial de Confecciones. • Iniciativa Clúster de Guadua • Iniciativa Clúster Agroalimentaria • Mesa Sectorial del Sector Lácteo.	Ø Presentar un informe para cada una de las Aglomeraciones relacionadas en este punto, el cual debe contener la propuesta definida del plan de acción para el desarrollo de cada una de las Iniciativa Clúster o su fortalecimiento en cada uno de los sectores acá relacionados. Ø Este debe contempla la propuesta detallada, acciones realizadas y sugerencias para la mejora continua.
3	SEMINARIO TALLER EN GESTIÓN DE CLÚSTER **(**Comprende las temáticas de los cuatro (4) módulos**).** **Módulo 1:** Herramientas para la Competitividad Y Seguimiento al Plan de Acción de Cada Iniciativa Participante. **Módulo 2:** Direccionamiento Estratégico **Módulo 3:** Gestión del Clúster **Módulo 4:** Gobernanza del Clúster	Ø Evidencias de la formación Seminario Taller y de la certificación de los asistentes. Ø Asistencia total al programa. **NOTA**: Se certificará a aquel participante que cumpla con al menos el 75% de asistencia total al programa. (Incluyendo

		Sesiones Presenciales y Virtuales).
4	EVENTO DE CIERRE. Evento de cierre a través del cual se haga entrega formal de los productos elaborados, tanto de cada aglomeración / iniciativa Clúster participante como del consolidado total.	La universidad entregará memorias del evento en formato digital. Actas, listado de Asistencia y evidencias fotográficas.

BENEFICIARIOS: SE INCLUIRAN EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A LAS DOCE (12) INICIATIVAS CLÚSTER CONSOLIDADAS Y EN CONSOLIDACION ASOCIADAS A LA Y SECRETARÌA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y SECRETARIA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO:

1. TICS
2. MUEBLES DE VANGUARDIA
3. CAFÈS ESPECIALES
4. TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR “QUINDIO DESTINO VITAL”
5. TURISMO DE EXPERIENCIA
6. ECONOMÌA CIRCULAR
7. CONSTRUCCION “QUINDÌO CONSTRUYE VERDE”
8. CUERO DE ALTA GAMA
9. MESA SECTORIAL DE CONFECCIONES.
10. INICIATIVA CLÚSTER DE GUADUA
11. INICIATIVA CLÚSTER AGROALIMENTARIA
12. MESA SECTORIAL DEL SECTOR LÁCTEO.

Por lo anterior con el presente convenio se espera que, al finalizar el proyecto, se fortalezcan la iniciativas clúster atendidas en materia de capacidades técnicas, estratégicas, de gobernanza y seguimiento a los planes de acción de las mismas, (información que servirá de insumo para la toma de decisiones de una apuesta estratégica clara y alineada con las oportunidades y desafíos del mercado), donde se entregue a cada una de las Iniciativas Clúster, los entregables que proporcionarán al Clúster una base sólida para el futuro. Estos documentos permitirán al Clúster alcanzar sus objetivos y consolidarse como un actor clave en su sector.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en setenta y cinco (75) días, calendarios contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Quindío y el lugar de realización de las actividades, según propuesta que la ESAL seleccionada proponga.

4.5SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del convenio a través del Director Administrativo de Industria y Comercio y del Director Administrativo de Emprendimiento Rural, quien haga sus veces o a quien designe alguno de los Secretarios de Despacho.

5. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.714.286),**

5.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

- Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($60.000.000) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto, la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.

v La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a (**$25.714.286**), **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

5.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: Para determinar el valor del convenio se tuvo en cuenta la propuesta allegada por la**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE** con **NIT: 801003135-5.**

PRESUPUESTO PARA DESARROLLAR EL OBJETO:*"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÈCNICAS, ESTRATEGICAS Y DE GOBERNANZA DE LOS ACTORES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

ASISTENCIA TÈCNICA	APORTES DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 70%	APORTES UNIVERIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT 30%
Módulo 1: Herramientas para la Competitividad Y Seguimiento al Plan de Acción de Cada Iniciativa Participante. **Contenidos específicos:** Fundamentos de competitividad sistémica. El enfoque de cadenas de valor y su relación con los clústeres. Indicadores y métricas de competitividad sectorial y regional.	$15.000.000	$6.428.571,5

Mapeo de actores y análisis del entorno competitivo. Identificación de brechas de productividad y oportunidades. **Resultados de aprendizaje:** Comprende el concepto de competitividad y su aplicación en clústeres. Aplica herramientas de diagnóstico competitivo a su iniciativa clúster. Identifica brechas clave en su sector o territorio		
Módulo 2: Direccionamiento Estratégico **Contenidos específicos:** Construcción de visión y misión compartida. Análisis FODA colaborativo. Diseño de líneas estratégicas de intervención. Priorización de proyectos y hojas de ruta	$15.000.000	$6.428.571,5

Indicadores de seguimiento y evaluación **Resultados de aprendizaje:** Formula una estrategia de desarrollo para su clúster. Define líneas de acción y proyectos clave. Establece indicadores de impacto y resultados esperados		
Módulo 3: Gestión del Clúster **Contenidos específicos:** Rol y perfil del clúster manager. Gestión de proyectos Modelos de financiamiento y sostenibilidad. Comunicación estratégica en clústeres. Monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas **Resultados de aprendizaje:** Define el modelo operativo del clúster	$15.000.000	$6.428.571,5

Establece mecanismos de gestión y coordinación Identifica fuentes de financiación para proyectos clúster		
Módulo 4: Gobernanza del Clúster **Contenidos específicos:** Principios de buena gobernanza en clústeres. Estructuras organizativas: asamblea, comités, mesas de trabajo. Reglas de participación y toma de decisiones. Modelos de vinculación empresarial y sostenibilidad institucional. Mecanismos de articulación con entidades públicas y academia **Resultados de aprendizaje:** Diseña una estructura de gobernanza funcional para su clúster.	$15.000.000	$6.428.571,5

Define roles, funciones y normas de operación. Plantea una estrategia de sostenibilidad institucional		
VALOR TOTAL	**$60.000.000**	**$25.714.286**

6. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Concurrir a la liquidación del convenio.

B. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD ALIADA:

1.) Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral **4.2.1** de los presentes estudios previos.
2.) Presentación y entrega individual por iniciativa del informe final con los resultados alcanzados propuestos en el convenio, conclusiones generales, actas, listado de asistencia y evidencias fotográficas del cumplimiento del convenio de Asociación 2025. (Introducción y desarrollo de la formación Seminario Taller y de la certificación de asistencia total al programa, población beneficiada, resultados alcanzados, conclusiones y mejora continua). *Estos informes se requieren para evidenciar al interior de la entidad departamental, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, 2024-2027*

3.) Entrega del informe ejecutivo final detallado, donde se relacione la metodología de ejecución, observaciones, hallazgos, conclusiones generales, actas, listado de asistencia y evidencias fotográficas del cumplimiento del convenio de Asociación 2025.
4.) Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
5.) Desarrollar las estrategias y actividades que ofrezca en el documento de interés de conformidad con la convocatoria publicada por la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
6.) Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés. Es decir, el equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.
7.) Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte el Departamento del Quindío, correspondiente al 70%, como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.

C) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

1) Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
3) Suscribir el acta de inicio del Convenio.
4) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
5) Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.
6) Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

❖ El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

❖ Que el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, establece:

- *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

- ***El Artículo 5º. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales".*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

- *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca sus compromisos de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto".

De igual manera el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN****. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley"*

Será condición fundamental, que el objeto de la persona jurídica sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar.

Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto 092 de 2017.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el Plan de Desarrollo Seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que previa realización de estudios previos y convocatoria pública, documentos que fueron publicados durante el día 08 de octubre en la página web de la entidad estatal y en el micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, esta entidad recibió manifestación de interés, con los documentos anexos requeridos en la convocatoria y los cuales van orientados a cumplir exigencias del Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, y manual de contratación del Departamento del Quindío.

Que la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,*** fue la única entidad que manifestó interés, presentó propuesta escrita y acreditó los requisitos exigidos tanto en la convocatoria que realizó el Departamento, como los determinados en el Decreto 092 de 2017.

Que la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,*** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, es entidad privada de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 47 de 1953-09-25, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que, desde sus orígenes, la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT*** ha implementado en Colombia una modalidad de formación que promueve el aprendizaje de los estudiantes en diferentes escenarios de desarrollo. Este modelo adoptado de la formación Dual Alemana ha aportado al mejoramiento del sector productivo del Departamento por más de 20 años alcanzando el

reconocimiento del Estado Colombiano al ser incluido dentro de la normativa vigente en Educación Superior, como otra de las modalidades de formación presentes en el territorio nacional (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019).

De esta manera la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT*** ha participado y apoyado las diferentes instancias de la planeación regional, tales como la Comisión Regional de Competitividad, el Consejo Departamental de CTI (Codecti), los Consejos Municipales y Departamentales de Planeación y las iniciativas Clúster que le han aportado la experiencia y el conocimiento necesario para enfocar sus esfuerzos en el apoyo a las diferentes instancias tanto nacionales, como regionales para el desarrollo y consolidación del ecosistema Clúster en Colombia. Desde principios de esta década, la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT*** ha venido participando en las diferentes acciones desarrolladas a nivel internacional, nacional y regional, para la creación y evolución de iniciativas Clúster, destacándose entre otras:

*Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,** en sus programas académicos tiene la ESCUELA DE FORMACION EN GESTIÓN CLÚSTER, programa creado a finales del 2019, con el objetivo central de formar a los empresarios y al talento humano de la iniciativas clúster del país y de los responsables de la promoción de la competitividad en Colombia y Latinoamérica a través de seminarios, charlas, diplomados y teleconferencias, además del acompañamiento en la estructuración y consolidación de iniciativas clúster.*

Que esos programas, han permitido la cercanía con el sector empresarial y la participación de la entidad en escenarios del ámbito departamental y municipal relacionado con la competitividad y el desarrollo del territorio. En tal sentido:

La Corporación participó en el 1er Encuentro Temático Red LAC- Armenia, 2011 "Retos para América Latina en la gerencia de Iniciativas Clúster".

La participación de la Universidad a través de las Facultades de Ciencias Administrativas y de Ingenierías en el desarrollo del programa de Rutas Competitivas en el año 2012 a través de INNpulsa Colombia y la firma Internacional Competitiveness mediante las que se formularon la Ruta Competitiva del Cuero, denomina "Artemis" y la Ruta Competitiva del Café, denominada "Kaldia".

Cuenta con la participación en el 7º Congreso Latinoamericano de Clúster 2012 en Monterrey México, presentando además como experiencia exitosa el caso de articulación de la Universidad con la Cámara de Armenia y del Quindío, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Tecnológico de Monterrey y la Universidad ESUMER también de la Ciudad de Medellín.

La Universidad estuvo presente en el proyecto fortalecimiento del clúster de cueros del sector de la María en donde se unieron universidades del Departamento del Quindío y el Departamento para la ejecución de un proyecto que buscaba el fortalecimiento técnico, ambiental y organizacional de este sector de productores con recursos de regalías.

Otro clúster que han contado con el permanente acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de sus proyectos por parte de ***LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,***son los de cafés especiales, turismo, muebles, TIC, entre otros.

Desarrollo del Seminario "Gestión de Iniciativas Clúster" con el apoyo de la Red Clúster Colombia con la participación de 32 personas vinculadas con iniciativas clúster.

Participación en el 4º Congreso Nacional de Iniciativas Clúster-INN Clúster 2019.

Vinculación de la Universidad a la Red TCI Internacional.

Que la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE***, con **NIT: 801003135-5**, cuenta en su trayectoria, con la ejecución de tres convenios de asociación suscrito entre el Departamento del Quindío, el primero con el OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER Y CLÚSTERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO QUE PROMUEVAN SU ORGANIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD"***. *El segundo* con el OBJETO:***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS A ESTRUCTURAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLÚSTER A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN".***Y el tercero con el Objeto:***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA, ALINEADAS CON LAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DEL MERCADO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS MISMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.***

Que los convenios de asociación 047 de 2022, 008 de 2023 y 043 del 2024, están liquidados según acta allegadas a la propuesta.

Que durante la publicación de los avisos por parte de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, no se presentaron entidades sin ánimo de lucro, manifestando interés en la ejecución del futuro convenio de asociación.

En consecuencia, se procederá a suscribir el convenio de asociación con la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL, ALEXANDER VON HUMBOLDT-CUE,*** con **NIT: 801003135-5**, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, privada, de reconocida idoneidad, que manifiesta su interés y disponibilidad de suscribir y ejecutar el convenio de asociación e igualmente certifica tener la disponibilidad de los recursos para aportar a la ejecución del convenio.

7.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso de que se presente suspensión o adición del convenio.



JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

***Proyectó parte jurídica**: Luz Amparo Vásquez Bonilla, P.U.S.TU.I.C*
***Revisó y aprobó:** Daniela Escobar Páez, Director Administrativo Industria y Comercio (E)*
***Asistencia técnica:** Carlos Ferley Guzman Ramìrez, Contratista Profesional STUIC.*